



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ROBOTICA & AUTOMATIZACION ROBOTRON CIA. LTDA.

La compañía ROBOTICA & AUTOMATIZACION ROBOTRON CIA. LTDA., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de Junio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003603 de 17 de Julio de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón RUMINAHUI, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 4.000,00 Número de Participaciones 4.000 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: A) LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTACIÓN, ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS.....

Quito, 17 de Julio de 2013

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124702)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TEVCUSTODIA CIA. LTDA.

1.- Se pone en conocimiento del público que, la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.13.3888 de 22 Julio de 2013, aprobó la escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TEVCUSTODIA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Primero Suplente, del Distrito Metropolitano de Quito, el 31 de mayo de 2011, a fin de que quienes se creyeren asistidos del derecho de oposición previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías, como acto previo a su inscripción, puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

2.- Al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada comparece el señor Galo Alberto Estupiñán Rivadentira, en su calidad de Gerente General. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito. La junta general de 16 de abril de 2011, resolvió nombrar Liquidador Principal al mencionado Gerente General, quien para los efectos del artículo 389 de la Ley de Compañías, notifica a los acreedores de la empresa para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación de este Extracto, presenten los documentos que acrediten su derecho en la dirección domiciliar de la compañía.

Distrito Metropolitana de Quito, a 22 de Julio de 2013.

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

(124801)



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA MAJORDRILLING ECUADOR S.A.

ANTECEDENTES- MAJORDRILLING ECUADOR S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 3 de Mayo de 2007, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito Metropolitano bajo el No. 1302, Tomo 138, el 10 de Mayo de 2007.

1.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía MAJORDRILLING ECUADOR S.A., otorgada el 23 de julio de 2012, ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJL.Q.13.3693 de 22 Julio de 2013.

2.- **OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Fernando Del Pozo Contreras, en su calidad Apoderado Especial Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3.- **PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICIÓN. Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía MAJORDRILLING ECUADOR S.A., a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción pueden presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de Julio de 2013

AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS.



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE ROMPARTNERS S.A. (ABSORBENTE) CON PETROLOGGING S.A. (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE; Y, DISOLUCIÓN ANTICIPADA SIN LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA ABSORBIDA

Se comunica al público que ROMPARTNERS S.A. (absorbente), con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, absorbió a PETROLOGGING S.A. (absorbida); aumentó su capital en US\$ 41.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de marzo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.003760 de 26 de julio de 2013.

De conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 341 de la Ley de Compañías, la compañía absorbente se hará cargo de pagar el pasivo de la absorbida y asumirá, por tal hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de ésta.

DATOS DE LA COMPAÑÍA ABSORBENTE ROMPARTNERS S.A.

- 1.- **DOMICILIO PRINCIPAL:** Distrito Metropolitano de Quito
- 2.- **DURACIÓN:** Hasta el 20 de julio de 2055
- 3.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 45.000,00, dividido en cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de US\$ 1 cada una.
- 4.- **OBJETO SOCIAL:** Prestación de servicios y provisión de equipos y materiales para todo tipo de actividad industrial, agrícola y comercial en general, la comercialización de productos manufacturados, materias primas, productos agrícolas, compraventa y arrendamiento de toda clase de bienes, maquinaria, equipos, materiales y accesorios requeridos para actividades energéticas, mineras, de medio ambiente, metal-mecánica, comercial y agrícola...
- 5.- **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** La Compañía está administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.